



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00064331--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en ECOLOGÍA DE COMUNIDADES Y ECOSISTEMAS y BIOGEOGRAFÍA, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, dispuesto por Resolución N° 597-HCD-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el concurso de referencia, integrado por las/os Profesoras/es Dr. Juan Manuel RODRÍGUEZ, Dr. Roberto Carlos URCELAY, Dra. Alejandra Gabriela BECERRA.

**Art. 2°**.- Designar por Concurso por el término reglamentario a la Dra. María Lucrecia LIPOMA (Leg. 57650 - D.N.I. 32.492.302) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en ECOLOGÍA DE COMUNIDADES Y ECOSISTEMAS y BIOGEOGRAFÍA, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, cargo en el que se desempeñaba de manera interina.

**Art. 3°**.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

**Art. 4°**.- La Docente mencionada en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

**Art. 5°**.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 6°**.- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 7°**.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Diversidad Biológica y Ecología, y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Concurso.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

NB/mBL

